

Session del dia 23. de Junio de 1824.

Leida y aprobada la acta de la ultima session, presentada el C. Garcia de Leon, reformada en articulos de la ley sobre establecimiento del Tribunal de Justicia, los quales fueron aprobados, a excepcion del art. 10. en q. despues de una ligera discusion, se le suprimieron algunas palabras, substituyendole otras, tomadas al fin de la letra de los otros articulos, presentada el C. Equival. y q. variaron mas clara. El art. 11. tambien sufrió una muy corta mutacion, siendo de advertir q. entre las correcciones, fueron solo relativas a la correccion, y de ningun modo en lo substancial de lo aprobado. Se dio cuenta con un oficio del gobierno, acompañando por secreto al S. E. Cong. con el: el primero facultando al S. E. E. para conceder en ciertos casos patronato a Coros, y al segundo explicando cuando los orales se deben considerar como empujados, y no enmendados: incluyo tambien un oficio del Ministro de Relaciones participando haber tomado posesion en el S. E. E. el Sr. D. Guadalupe Victoria. Se dio cuenta igualmente con un oficio del Vicario Capitular de Valladolid, acompañando un Edicto q. prohibe la lectura de libros Anti-religiosos, y solicita q. este S. E. Congreso pida providencias a q. no se haga ignorar esta interesante provision.

El C. Equival. pidió se diese orden al Gobierno. y q. previniese a los Jueces, mandados a los

Curas en caso necesario.

El C. Leal manifestó q: del mismo modo se habia solicitado el auxilio del Gobernador, de cuya religiosidad era de esperar tomara providencias energicas, sin q: sea necesario se casta su zelo p. este Sob.^o Congreso. Habió sobre esto una ligera discusion, y se convino en la Proposicion del C. Equibal, en consideracion al zelo q: debe manifestar esta augusta Asamblea, p. sostener la religion, como tambien para cumplir en algun modo con el encargo del gobierno de Valladolid, á quien se mando contestar q: se habian tomado las providencias convenientes, y se dictarian las q: convinieren las circunstancias. Se mando contestar de enterado, á un oficio del General Iturriz q: indaga lo manifestado q: publico en Guadalupe: se dijo p. el C. Previd.^{to} q: citaban á disposicion de la C. C. Dignados unos impresos recibidos p. el correo: se ordenó q: pasase á la Comision respectiva una exposicion del C. Iturriz, haciendo observaciones sobre el proceder del dicho premo gobierno.

El C. Leal manifestó que una instancia del C. Bruno Lora, pretendiendo un destino, se habia determinado q: pasase al gobierno, quando otras de igual clase se habian mandado reservar hasta q: se supiere como deban darse los empleos.

El C. Equibal manifestó que sobre el caso habia presentado un Proyecto de ley, q: podia discutirse para quitar dudas.

El C. Leal se opuso p. q: esta materia es Constitucio-

nal, y podia tratarse con el proyecto provincial. Se puso a votacion
si se recibia de los luego, o se reservaba, y habiendo resultado empata-
do los votos, se refirio la votacion para la sesion inmediata. Diose segunda
lectura a los dictámenes de la formacion de gobernacion, uno sobre una limi-
na q. quiere coleccion de obispos de Santa Cruz para terminar la com-
munion de un templo, y otro acerca de la denuncia de la Nacion de
de Portugal para originar en Puchos y Curatos. Se determino su discus-
cion p. la primera sesion q. hubiere oportunidad. En embargo, el
C. Polanco para aclarar la materia Reflejo q. sobre este ultimo
Dictamen era preciso q. la Comision adquisitiva las noticias mas se-
guras e inequivocas.

El C. Encapio contesto que las tierras Adquiridas, y
dignas p. un voto la decision sobre la habitacion de la expresada Na-
cion, y su inmediacion a los Puchos q. tenian Sacerdotes, como
tambien acerca del Curato a q. pertenecia. Diose primera lectura
al otro dictamen de la Comision de Justicia, sobre la consulta de
los Alcaldes de Silas, para saber con quien han de consultar, en los
Casos Criminales, y a q. Tribunal han de dar cuenta con sus
sentencias. Con lo q. relevando la sesion publica, a las diez y cuar-
to p. entrar en secreto.

Man. Galvan
Presid. ^{te}

Mariano Leal, y
Arauz D. 10

José Tiburcio Encapio
D. 10